



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Fusión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **fusionar** presentada por la **C. Ana Carmen Ramos García**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De dos predios ubicados en la **Calle Francisco I. Madero Nos. 900 y 902**, en la **Colonia Ranchería Juárez** de esta Ciudad, con superficies de **327.00 y 115.345 m²** respectivamente, y que a continuación se describen:

1.- Fusión: de dos predios ubicados en la **Calle Francisco I. Madero Nos. 900 y 902**, en la **Colonia Ranchería Juárez** de esta Ciudad, con superficies de **327.00 y 115.345 m²** respectivamente, y que a continuación se describen:

Pedio ubicado en la Calle Francisco I. Madero No. 900.	con una superficie de	327.00 m²,	y con frente de	12.40 m.; y
Pedio ubicado en la Calle Francisco I. Madero No. 902.	con una superficie de	115.345 m²,	y con frente de	4.60 m.

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **442.345 m².**

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados un sector con uso de suelo **M1 – Mixto Bajo**, con superficie mínima por predio de **400.00 m² y 20.00 metros de frente**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7213
Clave Catastral.- 337-019-007
337-019-008

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente.**

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de octubre de 2018.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DE LA OFICINA DE SUBDIVISIONES,
FUSIONES Y SEGREGACIONES.

GMVJ/MJOM

